REJUR20230097
14-07-2023 15:28:45
Radicador: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

ACTO DE JUSTIFICACIÓN	Código	FBS 083
	Versión	04
	Fecha	08-05-2018

RESOLUCIÓN 20230097 DE (14-07-2023)

CONTRATACIÓN DIRECTA DJUR - 82 DE 2023

"Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa."

La ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación en los procesos de contratación directa.

2. El ITM requiere celebrar un contrato que tiene por objeto: Prestación de Servicios como Entidad Tutora en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.314 DE 2023 suscrito entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM y la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, para la implementación y ejecución de la Ruta Formativa "ROBÓTICA".

Especificaciones Técnicas: Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

Ruta Formativa	Valor Cupo	Cupos	Valor TotalRuta	Valor TotalTutor
ROBÓTICAVer detalle del Plan de Estudios más adelante	$3.452.700	120	$ 414.324.000	$ 414.324.000
VALOR TOTAL				$ 414.324.000

3. En los estudios previos, se informa:

El Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025 "Hacia una Era de Universidad y Humanidad" en su línea estratégica Nro. 3 "Proyección Social para Generar Transformaciones Humanas y

Sostenibles" busca Consolidar al ITM como un aliado estratégico del sector social y productivo atendiendo sus necesidades y expectativas; a través de la extensión de las fortalezas institucionales aportando al desarrollo sostenible contemplando e programa Consolidación de alianzas para la extensión, la proyección social y el posicionamiento institucional con los proyectos de Desarrollo de la proyección social humana y sostenible y Consolidación de la extensión académica orientada a la atención de desafíos y prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible.

Lo mencionado anteriormente, requiere como acción indispensable la conexión y disponibilidad de recursos físicos, técnicos y administrativos, es decir cumplir oportunamente con los requerimientos que permitan el correcto desarrollo de los compromisos adquiridos a través de los convenios y contratos que se lideran desde la unidad estratégica de negocios.
Es necesario entonces realizar un proceso de contratación que permita cumplir con la prestación del servicio para atender la(s) ruta(s) formativa(s) "ROBÓTICA".

En articulación con lo anterior, el ITM en la construcción de su identidad como institución de educación superior adscrita al Municipio de Medellín, se define como un proyecto de ciudad, porque su esencia es ser Medellín, su objeto es la tecnología y su intencionalidad es aportarle a la construcción de ciudad y de ciudadanía desde la formación. En este sentido, la Institución ha definido unas modalidades de extensión entre las cuales están: la Educación Continua y los servicios especializados (asesorías, consultorías, vigilancias tecnológicas, interventorías, servicios de laboratorio y proyectos especiales); las cuales, están definidas en la Resolución N°45 de 2016, expedida por el Consejo Académico, *"Por la cual se actualiza el estatuto del Sistema de Extensión y Proyección Social en el Instituto Tecnológico Metropolitano"*.

Es así como, la Dirección Operativa de Extensión Académica y el Centro de Investigación y Extensión, de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Académica del ITM, en el marco de la propuesta rectoral, en especial del *Gran Pilar No. 4, denominado "Modelo de gestión flexible, eficiente y sostenible"* y, suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.314 DE 2023 con la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA**, cuyo objeto es:
Convenio interadministrativo para fortalecer el modelo educativo de la Institución, a través de la formación de talento humano especializado en rutas formativas seleccionadas por Sapiencia durante el 2023, mediante cursos cortos, en el nivel básico, intermedio o avanzado asociados a las industrias 4.0, para desempeñarse en áreas vinculadas con este creciente sector.

Igualmente, dentro de las obligaciones establecidas en dicho convenio, el ITM debe realizar la contratación de las entidades tutoras certificadas por SAPIENCIA para la implementación y

ejecución de las rutas formativas avaladas por la Agencia, por lo cual, en cumplimiento de ello, se requiere la autorización para la contratación de una persona jurídica idónea y experta, con el fin de llevar a cabo la formación del talento especializado en “ROBÓTICA”.

4. Con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el precitado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

5. La contratación se realizará con La CORPORACIÓN INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – “CIME”, identificada con NIT 811038955-5, CIME es una Corporación sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica 3569 del 2 de abril de 2003 que cuenta con tres establecimientos de Educación y cuyos nombres son: Centro de Altos Estudios, con la

licencia de funcionamiento según resolución 11077 del 02 de diciembre de 2009, otorgada por la Secretaría de Educación de Medellín, el Colegio Vida y Paz con resolución 19140 de 2002, otorgada por la secretaría de educación de Medellín para impartir formación regular, y el Instituto Metropolitano de Educación – CIME, con licencia de funcionamiento S2016060052343 del 8 de junio de 2016, acto administrativo otorgado por la Secretaría de Educación Departamental que ofrecen educación para el trabajo y desarrollo humano; con registros de programas laborales y académicos para los municipios de: El Retiro, Cañasgordas, Jericó, Tarso, Santa Rosa de Osos, San Pedro de los Milagros, Fredonia, Venecia, Ciudad Bolívar, Remedios, Granada, San Juan de Urabá, Arboletes, Carepa, San Pedro de Urabá, Necoclí, Chigorodó, Vigía del Fuerte, Mutatá y cuenta con licencias de funcionamiento y registro de programas otorgados por las Secretarías de Educación y Cultura del municipio de Turbo y Apartadó.

Actualmente, se encuentra consolidando programas que vinculen la oferta educativa con las demandas de transformación digital promovidas por el Ministerio de Educación Nacional para el departamento de Antioquia, acogiendo los lineamientos del CONPES 3975 del 08 de noviembre de 2019 en el cual se incentiva los componentes de inteligencia artificial, internet de las cosas, Big Data o ciencia de los datos y el desarrollo de software para promover el pensamiento creativo, crítico y computacional para la aplicación de procesos en los territorios.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa, la celebración del Contrato con la CORPORACIÓN INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – “CIME”, identificada con el NIT 811038955-5, cuyo objeto es: “Prestación de Servicios como Entidad Tutora en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.314 DE 2023 suscrito entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM y la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, para la implementación y ejecución de la Ruta Formativa “ROBÓTICA”.

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

1. **a) Señalamiento de la causal que se invoca.**

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. **b) Determinación del objeto a contratar**

"Prestación de Servicios como Entidad Tutora en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.314 DE 2023 suscrito entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM y la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, para la implementación y ejecución de la Ruta Formativa "ROBÓTICA".

1. **c) Presupuesto para la contratación**

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial del valor estimado para esta contratación es **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS M/L. ($ 414.324.000)** IVA INCLUIDO, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7564 del 28 de junio 2023.y con una duración de CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del contrato en la plataforma Secop II, sin superar el 30 de noviembre del año en curso

1. **d) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos**

Los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las instalaciones del ITM, Oficina de Secretaría General, bloque A, piso 2, a partir del 30 de junio de 2023

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de Julio de 2023

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA